



PE-3693-2023

12 de septiembre de 2023

Máster

María Estrada Sánchez, Rectora

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

ASUNTO: SOLICITUD DE VALORACIÓN DE DONACIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DR. MAXIMILIANO PERALTA JIMÉNEZ, CARTAGO.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. La Caja Costarricense de Seguro Social, en su labor esencial de procurar y garantizar la prestación de los Servicios de Salud en forma integral al individuo, la familia y la comunidad y otorgar la protección económica y social conforme la legislación vigente, siendo el estado de salud un derecho fundamental autónomo, en virtud de la preponderancia de la vida y de la salud como valores supremos de las personas, que debe ser de efectiva tutela del Estado conforme lo dispone la Constitución Política y los diversos instrumentos internacionales que forman parte de nuestro ordenamiento jurídico, debe solventar necesidades hospitalarias de la provincia de Cartago mediante un servicio de salud que reúna las condiciones de seguridad, salubridad y comodidad que requiere la CCSS para la ejecución de sus funciones y especialmente para que se brinde a los asegurados y usuarios de sus servicios en un ambiente de atención, ágil, continuo, moderno y eficiente.

El Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez (también conocido como Hospital Max Peralta de Cartago), atiende la población adscrita que habita en los cantones de Cartago, Paraíso, Alvarado, Oreamuno, El Guarco, Turrialba, Jiménez y La Unión (excepto los distritos de San Ramón y Río Azul), de la provincia de Cartago, así como los cantones de Tarrazú, Dota, León Cortés y una parte del distrito de San Cristóbal del cantón de Desamparados, todos éstos pertenecientes a la provincia de San José.

Las condiciones del actual hospital evidencian como principales problemas su infraestructura, aunado a otros aspectos que se han ido sumando con el paso del tiempo, los cuales a grandes rasgos se resumen a continuación:

- El Hospital consta de una planta física poco funcional, ya que se trata de una edificación antigua y obsoleta, donde se han construido y alquilado muchas instalaciones adicionales, provocando una interrupción de la funcionalidad de los servicios, que conlleva a dificultades en la coordinación y comunicación entre pacientes y funcionarios, aunado a un alto riesgo de contaminación.



- Existen algunos servicios considerados críticos, debido a aspectos perjudiciales - tanto para usuarios como para funcionarios- que presentan hacinamiento, disfuncionalidad, inseguridad, dispersión de la tecnología y condiciones ambientales adversas.
- La deficiencia de espacios vitales para el almacenamiento de materiales, equipos y suministros afecta a todos los servicios del Hospital, provocando el inadecuado manejo de estos, almacenándolos en pasillos y en sitios no diseñados para ese fin, lo cual aumenta la inseguridad de las instalaciones.
- La poca funcionalidad de la planta física, aunado a la imposibilidad de crecimiento de ésta para dar respuesta a las necesidades de atención de la población en el ámbito hospitalario, ha generado múltiples quejas de los usuarios de los servicios, respecto a la falta de privacidad y confort, así como el continuo desplazamiento a diferentes edificaciones para recibir los servicios requeridos.
- Por la carencia de espacios adecuados hubo necesidad de eliminar las oficinas administrativas y de la Farmacia, sin que a la fecha hayan sido sustituidas, para instalar el Proyecto de Cáncer Gástrico. Asimismo, se debió cerrar un pasillo para ubicar la oficina de Verificación de Derechos, la cual administra importantes sumas de dinero, pero el espacio asignado no es seguro para el resguardo de la caja de seguridad.
- No se omite mencionar que la indiscriminada que hace la población en el Servicio de Emergencias provoca que las Salas de Observación no puedan satisfacer la demanda; lo mismo sucede con las Salas de Espera y otros ambientes que convierten a este servicio en uno de los más críticos por la inexistencia de espacios que son determinantes para una adecuada funcionalidad.

Todas las deficiencias y problemáticas antes señaladas son de notorio conocimiento público, siendo que por parte de esta Presidencia Ejecutiva se han generado importantes esfuerzos para identificar alternativas que permitan en el menor tiempo y costo posible ofrecer a la población de Cartago un centro hospitalario que satisfaga las necesidades de salud de manera óptima, mediante la adopción de medidas institucionales tendientes al uso racional y eficiente de recursos públicos. Además, un hospital cercano a los centros de mayor densidad poblacional.

Como parte de las alternativas identificadas, para la consecución de dicho cometido se ha identificado que el Instituto Tecnológico de Costa Rica, dentro de su Sede principal en el Campus Tecnológico Central, en la provincia de Cartago, cuenta con un complejo universitario ubicado en un terreno de más de 88 hectáreas, mismo que alberga las diferentes aulas, laboratorios, servicios y facilidades destinados a la educación profesional en las diferentes carreras de tecnología, contando además con amplios espacios de terreno destinados a áreas verdes y espacios recreativos.

Por su céntrica ubicación y sus condiciones topográficas, mismas que han sido analizadas de manera preliminar por nuestra Institución, se identifica una porción de terreno ubicada en las cercanías de la Escuela de Ingeniería Forestal, que reúne condiciones idóneas de ubicación y accesibilidad, como características y condiciones favorables que permitirían el desarrollo del proyecto de construcción del Nuevo Hospital, razones por la que esta Presidencia Ejecutiva en aras de una adecuada satisfacción del interés público; manifiesta su interés para que el Consejo Institucional valore la viabilidad de donar una porción de terreno equivalente a cinco hectáreas a favor de la CCSS, con el objetivo de que se logre



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Presidencia Ejecutiva

Teléfono: 2539-1146 / 2539-1147

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

la adquisición del mencionado terreno para el desarrollo del proyecto, o en su defecto, una permuta de terreno o el uso bajo la figura de comodato.

En observancia con lo dispuesto en el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica¹, siendo el Instituto Tecnológico de Costa Rica una persona jurídica estatal con independencia funcional y con capacidad jurídica plena, considerando que en virtud de dicha autonomía cuenta con normativa propia que regula la materia de donaciones (artículo 18, inciso r del Estatuto Orgánico del ITCR, además de lo establecido en el Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros activos, propiedad del ITCR), de la manera más atenta se le solicita manifestar si por parte Instituto existe interés en desarrollar el análisis de una alianza estratégica interinstitucional que involucre la construcción del primer Hospital Universitario Tecnológico y valorar las opciones jurídicas que favorezcan a ambas instituciones y a la satisfacción del interés público. Una vez que se cuente con la anuencia institucional, esta propuesta será remitida a la Junta Directiva.

De antemano se agradece la valoración de la presente propuesta, quedando en la mayor disposición de coordinar las gestiones que se estimen necesarias.

Atentamente,



MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
Presidenta Ejecutiva

MEER/LAB/evv

C: Archivo

¹ Desarrollado por línea jurisprudencial de manera más amplia por el voto 1313-1993 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de la República, es claro en establecer que el Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuenta con autonomía universitaria, la cual es especial por ser la más amplia que concede el ordenamiento jurídico costarricense, y distinta a todas las demás (que en sentido negativo es equivalente a decir que no es igual a ninguna otra).